

**DECRETO EXENTO N°
MARIA ELENA,**

001562

26 ABR 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo,
y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar a Monitor de Yoga de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **LORENA ROXANA BERRIOS AGUIRRE**, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad N° 12.442.263-9 con domicilio en Galvarino #941 de la Comuna de María Elena.
Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguiente:

- **Monitora de Yoga y Mindfulness**
- **Trabajo con niños y niñas a través de pautas interactivas.**
- **Clases de Yoga a comunidad en General, conforme al Programa Yoga.**

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 570.934**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la directora de DIDECO Vinka Bonilla Donoso o la jefa directa del departamento social Yeriza Bravo Tapia, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

LUNES A JUEVES DE 08.00 A 12:00 HRS. DE 14:30 A 19:30 HRS.	VIERNES . DE 08.00 A 12:00 HRS. DE 14:30 A 19:30 HRS.
---	--

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos. **El incumplimiento a esta cláusula será**